CONTRATO No.	CAR-LP-1173-2025
OBJETO.	IMPLEMENTAR ACCIONES INTEGRALES CON ENFOQUE PARTICIPATIVO PARA LA CARACTERIZACIÓN, RECUPERACIÓN, PROTECCIÓN Y MANEJO DE HUMEDALES DEL TERRITORIO CAR - NEUTA (SOACHA)
CONTRATISTA.	CONSORCIO HUMEDAL
NIT.	901901583-7
CONTRATANTE.	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR
VALOR.	DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE $2.257.061.949, INCLUIDO IVA, AIU y todo costo DIRECTO e INDIRECTO, que la ejecución del contrato conlleve, y en los que debe incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato que se suscriba.
PLAZO DE EJECUCIÓN.	TRECE (13) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Entre LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR, representada por FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNANDEZ, actuando en calidad de Secretario General, de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, nombrado mediante la Resolución DGEN No. 20247000364 del 04 de junio de 2024 y Acta de Posesión No. 132 del 04 de junio de 2024, debidamente facultado para celebrar contratos, según Resolución No. 20247000016 del 4 de enero de 2024, expedida por el Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, de una parte, quien en adelante se denominará como LA CORPORACIÓN, y por la otra, CONSORCIO HUMEDAL con NIT. 901901583-7, Representado Legalmente por ANDRES PEREA SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.062.230 quien en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, se celebra el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la presente contratación se encuentra debidamente justificada. 2) Que la Corporación mediante Acto Administrativo RESOLUCIÓN SGEN No. 21247000272 de 28 de noviembre de 2024, ordenó la apertura del proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA CAR-LP-012-2024. 4) Que mediante RESOLUCIÓN SGEN No. 21247000416 de 20 DIC. 2024, se adjudicó el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA CAR-LP-012-2024 a la empresa CONSORCIO HUMEDAL 5) Que la RESOLUCIÓN fue notificada a la empresa CONSORCIO HUMEDAL en los términos del artículo 56 y 62 de la Ley 1437 de 2011. 6) Que de acuerdo con las anteriores consideraciones las partes acuerdan suscribir el presente CONTRATO DE OBRA que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** IMPLEMENTAR ACCIONES INTEGRALES CON ENFOQUE PARTICIPATIVO PARA LA CARACTERIZACIÓN, RECUPERACIÓN, PROTECCIÓN Y MANEJO DE HUMEDALES DEL TERRITORIO CAR - NEUTA (SOACHA). **SEGUNDA. ALCANCE OBJETO:** Rehabilitar y restaurar de manera participativa el ecosistema del Humedal Neuta, a través de la implementación de acciones ecológicas, promoviendo la participación de las comunidades locales, la protección de la biodiversidad, y el fortalecimiento del ecosistema hídrico de la región. Incluye: 1. Planificación: comprende acciones de definición de criterios, articulación y gestión interinstitucional. 2. Caracterización de los componentes a intervenir en los humedales: comprende tareas de Revisión de información secundaria, Evaluación ecológica rápida, Caracterización de actores y conflictos y ajuste a los arreglos florísticos 3. Implementación de acciones de recuperación y protección de humedales, comprende dos tres a saber: acciones de recuperación y acciones de protección 4. Implementar acciones asociadas al manejo sostenible del humedal: Fortalecimiento de la gobernanza colaborativa, Agenda de sostenibilidad, Monitoreo participativo de las intervenciones, y Acciones de comunicación y divulgación. **TERCERA. VALOR DEL CONTRATO:** DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE $2.257.061.949, INCLUIDO IVA, AIU y todo costo DIRECTO e INDIRECTO, que la ejecución del contrato conlleve, y en los que debe incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato que se suscriba. El presupuesto para el presente proceso contará con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25601158 de fecha de 17 de enero de 2025**. CUARTA. FORMA DE PAGO:** La Corporación cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, será

cancelado al contratista de la siguiente manera: Pagos parciales de acuerdo al avance de las actividades contratadas, conforme al avance de ejecución del contrato, a los meses proyectados de ejecución hasta completar el 95%, previa presentación del informe correspondiente al cual deberá anexar todos los comprobantes y documentos soporte, necesarios para sustentar las actividades realizadas, y aprobación de la interventoría del contrato. Un (1) último pago del cinco por ciento (5%) se cancelará, previa suscripción del acta de terminación y liquidación del contrato con la respectiva acreditación de los pagos de Seguridad Social y Parafiscales, y aprobación de la interventoría del contrato. NOTA 1. Para efectos de cada uno de los pagos, el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según corresponda responsable de IVA o no responsable de IVA), así como la constancia del pago de los Aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales o Aportes Parafiscales; y certificación de encontrarse a paz y salvo con el personal según corresponda. Los pagos se realizarán previa presentación del informe correspondiente y aprobación por parte de la Interventoría. **NOTA 2.** La acreditación de Aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente**. NOTA 3.** El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde la CORPORACIÓN consignará los respectivos pagos. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por La CORPORACIÓN NOTA 4. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. **QUINTA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos de la contratación. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos de la contratación (Estudios Previos – Análisis del Sector, Matriz de Riesgos, Pliego de Condiciones Definitivo) y recibió de la Corporación, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **SEXTA- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de TRECE (13) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **SEPTIMA. - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 1- Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula sexta del presente Contrato. 2- Acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren. 3- Los demás, que dispongan las normas legales vigentes**. OCTAVA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca o maneje por causa o con ocasión de la ejecución del contrato, estipuladas en el formato TIC-MN-04 MANUAL DE POLITICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN adoptado mediante resolución 3293 del 15 de octubre de 2019. Podrá consultar en el siguiente link https://www.car.gov.co/vercontenido/2303 Si aplica). **2.** Cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la Corporación (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente, Calidad). **3**. Ejecutar las actividades objeto del proceso contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, unidades y valores unitarios establecidos en los Pliegos de Condiciones, así como en la propuesta y aceptados por la CAR. (Cuando Aplique) **4**. Ejecutar las actividades objeto del contrato, con el personal mínimo requerido por la Corporación y ofrecido en la propuesta. Cualquier cambio de personal deberá ser previamente sometido a aprobación de la Corporación. Solamente se aceptarán dichas modificaciones por personal de iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia a las ofrecidas en la propuesta. (Cuando Aplique) **5.** prestar el servicio, de conformidad con los requerimientos que le efectúe la Corporación y de acuerdo con la propuesta presentada, acatando las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta el supervisor designado por la Corporación.**6.** Poner a disposición de la Corporación el personal y equipo para el desarrollo de las actividades, que garantice la óptima calidad del servicio.**7.** Garantizar el suministro permanente de los materiales, herramientas y equipos necesarios para cumplir la programación propuesta, de tal manera que el proceso no sufra atrasos por este motivo.**8.** Realizar las actividades propias objeto del contrato, de conformidad con los requerimientos que le efectúe la Corporación y de acuerdo con la propuesta presentada y acatando las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta la Supervisión designado por la Corporación. **9**. Será de cargo del contratista la remuneración, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscal a que haya lugar. Afiliar a su personal a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, estar al día en sus pagos incluyendo sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato. (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –Sena). **10.** Garantizar la dotación permanente de elementos de protección para todo el personal que lo requiera según la Ley. (Cuando Aplique). **11.** Permitir el acceso al área objeto del contrato del personal vinculado

a la Supervisión, así como de funcionarios de la CAR o de entidades de carácter municipal, departamental o nacional que tengan vínculos con el proyecto. **12.** Mantener comunicación directa y constante con la Supervisión a través de reuniones mensuales como mínimo, con el fin de garantizar la acción oportuna ante imprevistos y la atención a las inquietudes y quejas que se susciten con relación a la ejecución del contrato. **13.** Informar inmediatamente las situaciones que requieran la atención de la Supervisión o de la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de tomar las medidas correctivas oportunamente.**14.** Cuidar de no interferir las zonas, que no estén incluidas dentro de las áreas objeto del Contrato. **15.** Proponer alternativas de solución a los problemas que se presentan en desarrollo del contrato y coordinar con la Supervisión la aplicación cuando sea del caso**.16.** Al finalizar el contrato, los contratistas deberán anexar al acta de liquidación, los PAZ Y SALVO por concepto de salarios del personal con visto bueno de la Supervisión.**17.** Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato. **NOVENA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA 1.** Presentar una vez suscrita el acta de inicio el plan de trabajo junto con el cronograma de actividades, el plan de contingencia ambiental y el plan de gestión social acorde a las necesidades del proyecto, para la aprobación y verificación por parte de la Interventoría.**2.** Adelantar y ejecutar cada una de las actividades y acciones descritas en el Anexo denominado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS. **3.** Realizar actividades de caracterización y evaluación del humedal antes de iniciar las obras para su recuperación, que permitan precisar las acciones para atenuar o disminuir el riesgo de impactos en los humedales intervenidos. **4.** Implementar acciones de rehabilitación o recuperación ecológica en sus franjas acuática y terrestre, en los humedales priorizados del territorio CAR. **5.** Desarrollar acciones que permitan la protección de los humedales priorizados, incluyendo acuerdos sobre el uso de los predios con entidades territoriales y otros actores. **6.** Fomentar procesos de apropiación social de los humedales a través de estrategias de sostenibilidad socioambiental, encaminados a la gobernanza colaborativa de los humedales del territorio CAR. **7.** Cambiar o reemplazar los insumos y materiales que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas, atendiendo el requerimiento que para el efecto realice la Interventoría y el Comité Técnico del contrato.**8.** Garantizar durante toda la ejecución del contrato que el vivero que proveerá el material vegetal a establecer en las zonas objeto de intervención, cuente con la debida Certificación o resolución expedida por el ICA, conforme a lo establecido en la Resolución ICA 2457 de 2010. Sin embargo, en el evento en el cual en el área de influencia se encuentren viveros comunitarios o municipales que cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la CAR, el contratista podrá adquirir especies de estos viveros, sin superar el 30% del total de individuos arbóreos. Deberá presentar certificado de sanidad del material del vivero, origen de las semillas y también el uso de micorrizas durante la etapa de siembra.**9.** Garantizar el adecuado manejo y disposición final de los residuos generados en campo durante la ejecución de actividades, tales como empaques de insumos, alambre residual, bolsas, entre otros. **10.** Atender las visitas programadas por la Interventoría del contrato al (los) vivero(s) ofertado(s), en aras de verificar la disponibilidad de estos y la calidad del material vegetal. **11.** Realizar el mantenimiento, monitoreo, seguimiento y evaluación a las estrategias y acciones implementadas, de acuerdo con las actividades y acciones descritas en el Anexo denominado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS. **12.** Presentar para aprobación de la Interventoría informes mensuales de ejecución del contrato en los cuales se discriminen y detallen las diferentes actividades desarrolladas, los soportes documentales, registros fotográficos y vídeos de sobrevuelo. **13.** Elaborar y presentar un Informe Final de ejecución del contrato, con los respectivos soportes, registros fotográficos y demás documentación que le sea requerida, el cual debe ser aprobado por la Interventoría. **14.** Tener en cuenta los requerimientos del Sistema Integrado de Gestión de la Corporación (NTC GP 10000). **15.** Remitir para revisión y aprobación de la CAR toda la cartografía generada durante la ejecución del contrato en formato shapefile y/o en Geodatabase junto con los metadatos correspondientes. **16.** Contar con los debidos protocolos de bioseguridad para el manejo y control del riesgo producido por virus y enfermedades que estipule el gobierno central y la CAR. **17.** Salvaguardar todos los bienes de la Corporación que se le asigne. En caso de pérdida o daño por mal manejo o descuido, deberá responder por el valor total del bien garantizando las especificaciones técnicas de este.**18.** Las demás que la CORPORACIÓN considere pertinentes, que se deriven de las disposiciones del pliego de condiciones, la oferta presentada, de la Ley y de la naturaleza del Contrato. **PRODUCTOS:** El contratista debe entregar los siguientes productos.

OBJETIVO ESPECIFICO	**PRODUCTOS Y/O AVANCES SEGÚN CRONOGRAMA**

Objetivo 1. Realizar actividades de caracterización y evaluación de los humedales antes de iniciar las obras para su recuperación, que permitan precisar las acciones para atenuar o disminuir el riesgo de impactos negativos en los humedales intervenidos.	* Primer documento de avance en la caracterización de los componentes bióticos (hidrobiológicos, de comunidades faunísticas y hábitats potenciales para especies vulnerables, flora terrestre y acuática del humedal) y abióticos (calidad físico- química de las aguas, de los suelos y de los lodos), GDB de los registros bióticos y abióticos, Registros de datos biológicos en SiB Colombia, Análisis geográficos y paleoecológicos.
Objetivo 2. Implementar acciones de rehabilitación y/o recuperación ecológica en las franjas acuática y terrestre.	* Diseño del vivero acuático temporal para propagación de vegetación acuática rescatada y manejo de banco de semillas
Objetivo 3. Desarrollar acciones que permitan la protección del humedal, incluyendo cerramientos	* Revisión Diseño del cerramiento/propuesta de mantenimiento del cerramiento
Objetivo 4. Fomentar procesos de apropiación social de los humedales a través de estrategias de sostenibilidad socioambiental, encaminados a la gobernanza colaborativa de los humedales del territorio CAR.	* Revisión y análisis información secundaria * Plan de gestión social
Objetivo 1. Realizar actividades de caracterización y evaluación de los humedales antes de iniciar las obras para su recuperación, que permitan precisar las acciones para atenuar o disminuir el riesgo de impactos en los humedales intervenidos.	* Documento de resultados finales de la caracterización biótica (componentes de flora, fauna e hidrobiológicos) y abiótica (Suelos, aguas, lodos), sistematización registros biológicos en SiB Colombia y análisis geográficos y paleocológicos, GDB finalizada con los resultados de caracterización biótica y abiótica. * Documento de propuesta manejo de lodos para su compostaje o descontaminación según sea el caso. * Informe con los resultados de la capacitación técnica sobre servicios ecosistémicos del suelo a la comunidad local.
Objetivo 2. Implementar acciones de rehabilitación o recuperación ecológica en sus franjas acuática y terrestre.	• Avance en la implementación de los diseños florísticos para los polígonos priorizados del humedal. • Avance en la implementación del plan de monitoreo de las acciones de rehabilitación ecológica participativa. • Reportes de avance en obra mecánica y manual • Entrega final de obra de vivero de especies acuáticas • Avance en la implementación del plan de manejo de fauna y coberturas vegetales acuáticas • Registros correspondientes en la GDB de información sobre parámetros abióticos y bióticos levantados • Resultados de análisis geográficos de coberturas y hábitats actuales finalizados e incorporados a las acciones. • Datos de registros biológicos de la caracterización sistematizados en el SiB Colombia • Resultados de sondeos y estudios paleoecológicos incorporados a las acciones
Objetivo 3. Desarrollar acciones que permitan la protección del humedal, incluyendo cerramientos	Revisión Diseño del cerramiento/propuesta de mantenimiento del cerramiento
Objetivo 4. Fomentar procesos de apropiación social de los humedales a través de estrategias de sostenibilidad socioambiental, encaminados a la gobernanza colaborativa de los humedales del territorio CAR.	1. Mapa de actores sociales: identificación y caracterización de los actores sociales presentes o con injerencia en el humedal 2. Avance diagnóstico participativo del humedal 3. Avance en el monitoreo comunitario: concertación del plan de trabajo, construcción de línea base: definición de variables, criterios e indicadores, Implementación del modelo de monitoreo comunitario (primer monitoreo) 4. Avances en la implementación del Plan de gestión social: Elaboración de 3 informes mensuales de implementación social

Objetivo 2. Implementar acciones de rehabilitación o recuperación ecológica en sus franjas acuática y terrestre.	Informe de la remoción de escombros y tractorado antes de la implementación del diseño florístico. Avance en la implementación de los diseños florísticos franja terrestre (50% del número de árboles aprobados en los diseños, ubicados en 4 ha) Avance en la identificación de nidos, madrigueras y áreas de congregación de fauna. Reporte del % despejado antes del inicio de las obras de rehabilitación del tramo. Avance en las actividades de rescate y traslado de fauna En el porcentaje (%) de las áreas definidas a intervenir. Supervisar el proceso de rehabilitación de la fauna de escasa movilidad o heridos hasta su liberación en el porcentaje (%) de las áreas priorizadas del humedal. Procesos de ahuyentamiento de la fauna de amplia movilidad en el porcentaje (%) de las áreas priorizadas del humedal. Avance en el registro de los datos de biodiversidad (flora y fauna) en el SiB Colombia. Avance en las actividades de rescate y traslado de flora acuática al vivero y reimplantación en zonas del litoral. Avance en la elaboración del protocolo de germinación de banco de semillas proveniente del sedimento. Avance en la propagación y siembra de especies de vegetación acuática del banco de semillas del vivero. Avance en la elaboración e implementación del plan de manejo de flora acuática del humedal. Apoyo en la ejecución de procesos participativos. Elaboración de informe de avance de las actividades arriba mencionadas.
Objetivo 3. Desarrollar acciones que permitan la protección del humedal, incluyendo cerramientos	1. Avance del 30% del mantenimiento del cerramiento perimetral. 2. Informe de avance construcción/mantenimiento del cerramiento
Objetivo 4. Fomentar procesos de apropiación social de los humedales a través de estrategias de sostenibilidad socioambiental, encaminados a la gobernanza colaborativa de los humedales del territorio CAR.	1. Documento identificación y caracterización de los conflictos socioambientales presentes en el humedal. 2. Avances en la construcción colectiva de propuestas de trámite de conflictos. 3. Avances en la implementación del Plan de gestión social: Elaboración de 4 informes mensuales de implementación social.
Objetivo 2. Implementar acciones de rehabilitación o recuperación ecológica en sus franjas acuática y terrestre.	Finalización de la implementación de los diseños florísticos franja terrestre (plantación) (el 50% restante del número total de árboles aprobados en los diseños, ubicados en 3,9 ha nuevas) Finalización de las actividades de rescate y traslado de flora acuática al vivero y reimplantación en zonas del litoral Avance en la elaboración del protocolo de germinación de banco de semillas proveniente del sedimento Avance en la propagación y siembra de especies de vegetación acuática del banco de semillas del vivero Avance en la elaboración e implementación del plan de manejo de flora acuática del humedal Avance en el registro de los datos de biodiversidad (flora y fauna) en el SiB Colombia Informe de la remoción de escombros antes de la implementación del diseño florístico Apoyo en la ejecución de procesos participativos Elaboración de informe de avance de las actividades arriba mencionadas
Objetivo 3. Desarrollar acciones que permitan la protección del humedal, incluyendo	1. Avance del 70% del mantenimiento del cerramiento perimetral.

cerramientos	2. Informe de avance construcción/mantenimiento del cerramiento
Objetivo 4. Fomentar procesos de apropiación social de los humedales a través de estrategias de sostenibilidad socioambiental, encaminados a la gobernanza colaborativa de los humedales del territorio CAR.	1. Documento consolidación Amigos del humedal 2. Avance Pieza de divulgación: consolidación colectiva, avances en el proceos de formación audiovisual, avance en el registro fotográfico y audiovisual. 3. Avances en el monitoreo comunitario: Implementación del modelo de monitoreo comunitario (segundo monitoreo) 4. Avances en la implementación del Plan de gestión social: Elaboración de 6 informes mensuales de implementación social
Objetivo 2. Implementar acciones de rehabilitación o recuperación ecológica en sus franjas acuática y terrestre.	Mantenimiento de la vegetación implementada (plantación) para la franja terrestre Finalización de las actividades de rescate y traslado de flora acuática al vivero y reimplantación en zonas del litoral. Avance en la elaboración del protocolo de germinación de banco de semillas proveniente del sedimento o lodo. Avance en la propagación y siembra de especies de vegetación acuática a partir del banco de semillas del vivero. Avance en la elaboración e implementación del plan de manejo de flora acuática del humedal Avance en el registro de los datos de biodiversidad (flora y fauna) en el SIB Colombia Apoyo en la ejecución de procesos participativos Elaboración de informe de avance de las actividades arriba mencionadas
Objetivo 4. Fomentar procesos de apropiación social de los humedales a través de estrategias de sostenibilidad socioambiental, encaminados a la gobernanza colaborativa de los humedales del territorio CAR.	1. Avance Propuesta funcionamiento Red de cuidadores de los humedales y agenda de sostenibilidad. 2. Avance Pieza de divulgación: avances en el proceso de formación audiovisual, avance en el registro fotográfico y audiovisual. 3. Avances en el monitoreo comunitario: Implementación del modelo de monitoreo comunitario (tercer monitoreo) 4. Avances en la implementación del Plan de gestión social: Elaboración de 8 informes mensuales de implementación social
Objetivo 2. Implementar acciones de rehabilitación o recuperación ecológica en sus franjas acuática y terrestre.	Finalización de las actividades de rescate y traslado de flora acuático al vivero y reimplantación en zonas del litoral Avance en la elaboración del protocolo de germinación de banco de semillas proveniente del sedimento Avance en la propagación y siembra de especies de vegetación acuática del banco de semillas del vivero Avance en la elaboración e implementación del plan de manejo de flora acuática del humedal Avance en el registro de los datos de biodiversidad (flora y fauna) en el SiB Colombia. Apoyo en la ejecución de procesos participativos Elaboración de informe de avance de las actividades arriba mencionadas
Objetivo 4. Fomentar procesos de apropiación social de los humedales a través de estrategias de sostenibilidad socioambiental, encaminados a la gobernanza colaborativa de los humedales del territorio CAR.	1. Avance Propuesta funcionamiento Red de cuidadores de los humedales y agenda de sostenibilidad 2. Avance Pieza de divulgación: avances en el proceso de formación audiovisual, avance en el registro fotográfico y audiovisual. 3. Avances en el monitoreo comunitario: Implementación del modelo de monitoreo comunitario (cuarto monitoreo) 4. Avances en la implementación del Plan de gestión social:

	Elaboración de 9 informes mensuales de implementación social
Objetivo 2. Implementar acciones de rehabilitación o recuperación ecológica en sus franjas acuática y terrestre.	Mantenimiento de la vegetación implementada (plantación) para la franja terrestre Instalación de los tratamientos de fauna Avance en la implementación de los diseños florísticos franja terrestre Análisis de laboratorio de aguas, suelos, lodos e hidrobiológico después de las intervenciones. Avance en la elaboración del protocolo de germinación de banco de semillas proveniente del sedimento Avance en la propagación y siembra de especies de vegetación acuática del banco de semillas del vivero Avance en la elaboración e implementación del plan de manejo de flora acuática del humedal Avance en el registro de los datos de biodiversidad (flora y fauna) en el SiB Colombia. Apoyo en la ejecución de procesos participativos Elaboración de informe de avance de las actividades arriba mencionadas
Objetivo 4. Fomentar procesos de apropiación social de los humedales a través de estrategias de sostenibilidad socioambiental, encaminados a la gobernanza colaborativa de los humedales del territorio CAR.	12. Avance Pieza de divulgación: avances en el proceso de formación audiovisual, inicio del proceso de postproducción biblia de producción y escaleta. 3. Avances en el monitoreo comunitario: Implementación del modelo de monitoreo comunitario (cuarto y quinto monitoreo) 4. Avances en la implementación del Plan de gestión social: Elaboración de 10 informes mensuales de implementación social
Objetivo 2. Implementar acciones de rehabilitación o recuperación ecológica en sus franjas acuática y terrestre.	Informe final de obra, técnico, administrativo y financiero con las estrategias implementadas Informe comparativo final de resultados de laboratorio de aguas, suelos, lodos e hidrobiológico antes y después de las intervenciones. Mantenimiento de la vegetación implementada (plantación) para la franja terrestre Finalización de la elaboración del protocolo de germinación de banco de semillas proveniente del sedimento (Documento con el protocolo de germinación de banco de semillas proveniente del sedimento y rescate de flora acuática) Finalización en la propagación y siembra de especies de vegetación acuática del banco de semillas del vivero Finalización de la elaboración e implementación del plan de manejo de flora acuática rescatada del humedal Finalización del registro de los datos de biodiversidad (flora y fauna) en el SiB Colombia.
Objetivo 4. Fomentar procesos de apropiación social de los humedales a través de estrategias de sostenibilidad socioambiental, encaminados a la gobernanza colaborativa de los humedales del territorio CAR.	1. Propuesta funcionamiento Red de cuidadores de los humedales y agenda de sostenibilidad 2. Pieza de divulgación: biblia de producción, escaleta y versión final de la pieza audiovisual. 3. Avances en la implementación del Plan de gestión social: Elaboración de 13 informes mensuales de implementación social 4. Informe final social: consolidado 13 informes mensuales de implementación social 5. Entrega a la Red de cuidadores de las intervenciones 6. Suscripción de acuerdos de sostenibilidad

NOTA 1. Los informes deberán ser presentados en un (1) Original en medio impreso y una (1) copias del informe total en medio magnético en formato PDF y en editables. **NOTA 2.** Toda la información debe ser presentada en

Idioma Castellano. **NOTA 3.** Cada uno de los informes deberá ser presentado conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas Detalladas. **NOTA 4.** Todos los productos deberán ser entregados por el contratista y debidamente aprobados por la interventoría del contrato para ser aceptados por la CAR. **DECIMA - DERECHOS DE LA CORPORACIÓN:** 1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2- Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado la Corporación, de manera legal o contractual. 3- Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. 4- Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el CONTRATISTA o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 5- Solicitar actualización o la revista de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. 6- Los demás, que dispongan las normas legales vigentes. **DECIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES GENERALES DE LA CORPORACIÓN** 1. Designar el Supervisor del contrato, que represente a la Corporación. 2. Ejercer la supervisión técnica de las actividades, garantizando que el contratista ejecute adecuada y oportunamente el objeto del contrato. 3.Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato. 4. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, en el contrato y en los demás documentos que forman parte integral del mismo, y solicitar las aclaraciones, correcciones o complementaciones a que haya lugar. 5. Adelantar revisiones periódicas del desarrollo del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista. 6. Realizar y certificar los pagos establecidos en el contrato, teniendo en cuenta la forma de pago establecida. 7. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 8. Verificar la afiliación, pago oportuno y completo de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos laborales y Aportes a Parafiscales de conformidad con lo establecido en la norma vigente. 9. Verificar al inicio del proyecto que el personal presentado sea el mismo que se indicó en la propuesta, en caso contrario, el contratista deberá allegar la justificación de la no participación de los profesionales indicados; esta información será verificada por la Corporación al acta de inicio del contrato. 10. Revisar los informes que deba presentar el contratista y solicitar las aclaraciones, correcciones o complementaciones a que haya lugar. 11. Verificar y certificar la ejecución del contrato a satisfacción de la C.A.R. 12. Proteger y hacer respetar del contratista los derechos de la C.A.R. 13. Terminar y Liquidar el contrato. 14. Las demás funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias y tiendan al cumplimiento del objeto del contrato, así como las determinadas en el manual de interventoría y supervisión. **DÉCIMA SEGUNDA- MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, las partes acuerdan multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del veinte (20%) del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude el LA CORPORACIÓN de conformidad con las reglas generales del Código Civil o mediante cobro judicial o de la garantía constituida por el CONTRATISTA. PARÁGRAFO PRIMERO: Las multas se efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: La imposición de multas se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al LA CORPORACIÓN el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011**. DÉCIMA TERCERA. - CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se estipula como pena pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con los valores que le adeude el LA CORPORACIÓN al CONTRATISTA de conformidad con las reglas del Código Civil. PARÁGRAFO PRIMERO: Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al LA CORPORACIÓN para el cobro de los demás perjuicios ocasionados. PARÁGRAFO SEGUNDO: La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al LA CORPORACIÓN el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA CUARTA - GARANTÍAS:** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del LA CORPORACIÓN, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de las garantías señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria). Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos: PARÁGRAFO 1. En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato se prorrogue su vigencia en el tiempo deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. PARÁGRAFO 2. La póliza de cumplimiento deberá constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y ser ajustada de acuerdo con la fecha de suscripción del acta de inicio, para fines de cubrimiento de riesgo y vigencias, por tal razón en el evento de quedar suscritas en fechas diferentes. EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, manteniendo y restableciendo inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prorrogas o suspensiones.
Las garantías del presente contrato son:

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el término de duración del contrato y **cuatro (4) meses más**.	Cuantía equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Por el término de duración del contrato y **tres (3) años más.**	Cuantía equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato
Calidad del servicio	Por el término de duración del contrato y **un (1) año más**.	Cuantía equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato
Estabilidad y Calidad de la Obra	Por el término de **cinco (5) años** contados a partir del recibo a satisfacción de la obra.	Cuantía equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato

2. **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR identificada con NIT 899.999.062-6 y el Contratista.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	**300 SMLMV**
Vigencia	**Igual al período de ejecución del contrato.**
Beneficiarios	Terceros afectados y Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR identificada con NIT 899.999.062-6
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

DÉCIMA QUINTA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA es una entidad independiente del LA CORPORACIÓN, y, en consecuencia, el CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del LA CORPORACIÓN ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **DÉCIMA SEXTA- AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** Por tratarse de un contrato de obra regido por la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con el LA CORPORACIÓN. **DÉCIMA SEPTIMA - CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del LA CORPORACIÓN. Si el CONTRATISTA es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el LA CORPORACIÓN está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al LA CORPORACIÓN de la misma y solicitar su consentimiento. **DECIMA OCTAVA - INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener libre a la CORPORACIÓN de cualquier daño o perjuicio

originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: El Contratista se obliga a indemnizar al LA CORPORACIÓN con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: El Contratista mantendrá indemne al LA CORPORACIÓN por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **DECIMA NOVENA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana. **VIGESIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que para la solución de las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y LA CORPORACIÓN con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación de este contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo. PARÁGRAFO: Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGECIMA PRIMERA - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deberán ser entregadas personalmente o por correo electrónico o las direcciones indicadas a continuación: LA CORPORACIÓN, SECRETARIA GENERAL, AV Calle 24 No. 60- 50 Piso 7 y por el CONTRATISTA: CR 12 # 84 A- 12 OFICINA 301 o correo electrónico: licitaciones@aaconsultoriaeingenieria.com. **VIGÉSIMA SEGUNDA - INTERVENTORÍA**: La Interventoría al contrato por parte de la CAR será ejercida por el CONSORCIO NEUTA (Contrato No. CAR-CM-1174-2025), quién representará a la entidad ante el contratista para efectos del contrato que se suscriba, quien cumplirá con las funciones jurídicas, técnicas, administrativas, financieras y contables, conforme a lo establecido en la ley 80 de 1993, Ley 1474 de 20100. **VIGÉSIMA TERCERA. - ANEXOS DEL CONTRATO**: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a) Análisis del Sector; b) Estudios previos; c) El Pliego de Condiciones, con sus anexos y adendas; d) Las respuestas a las observaciones proferidas e) La propuesta del contratista; f) Acto administrativo de adjudicación; g) El contrato; h) La garantía aportada como mecanismo de cobertura del riesgo; i) Los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post- contractual. **VIGÉSIMA CUARTA. - PAGO DE APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** El CONTRATISTA debe acreditar para cada uno de los pagos al supervisor del contrato, que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social (Salud, Pensión y ARL) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, según corresponda. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, el LA CORPORACIÓN dará aviso de tal situación a las autoridades competentes**. VIGÉSIMA QUINTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que tratan el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación. Así mismo, el CONTRATISTA se obliga a informar al LA CORPORACIÓN las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato. **VIGÉSIMA SEXTA. - FORMAS DE TERMINACIÓN**: El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: 1) Por vencimiento del plazo de ejecución. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Por cumplimiento del objeto contractual. 4) En forma unilateral por parte del LA CORPORACIÓN conforme a las causales establecidas en la Ley. 5) Por cualquiera de las causales previstas en la Ley. **VIGÉSIMA SEPTIMA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará dentro de los términos establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. **VIGÉSIMA OCTAVA - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: De conformidad con la Ley 80 de 1993, el presente contrato está sujeto a las respectivas apropiaciones presupuestales. La entrega de las sumas de dinero de que tratan las cláusulas tercera y cuarta del presente contrato, se subordinan a las apropiaciones que de ellas se hagan. **VIGÉSIMA NOVENA- PERFECCIONAMIENTO: ACEPTACION DE LAS PARTES A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II COMO REQUISITO DE PERFECCIONAMIENTO**: Como requisito de perfeccionamiento las partes acuerdan celebrar el contrato de prestación de servicios de manera virtual, mediante la aceptación y aprobación a través de la plataforma transaccional SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario imprimir minutas y plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria. **TRIGESIMA - EJECUCIÓN**: El presente contrato requiere para

su ejecución la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la póliza por parte de la Directora Operativa de la Secretaría General de la CORPORACIÓN, y expedición del registro presupuestal expedido por parte del Director de Presupuesto de la CORPORACIÓN. **TRIGESIMA PRIMERA - LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del contrato tendrá lugar en el Humedal Neuta, el cual hace parte de la cuenca media del Río Bogotá, ubicado en la cuenca de tercer orden denominado Cerros Orientales, y se encuentra en la zona rural del municipio de Soacha, Cundinamarca. **TRIGESIMA SEGUNDA- DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a “contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II”, el presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Proyectó: Paola Alvarez Moreno – Contratista SGEN
Vo.Bo.: Blanca Miryam Gómez Perdomo – Directora Operativa SGEN